Consejo Superior

Resolución

Número: UNM-CS 1.233/25

Ciudad de MORENO
Jueves 24 de julio de 2025

Referencia: Aprobación de reválida con promoción y/o consolidación de dedicaciones en el Cargo Docentes Ordinarios Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología

VISTO el Expediente Nº UNM-EXP:425/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y CONSIDERANDO:

La Ley de Educación Superior Nº 24.521 y el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME Nº 1.533/13, publicada en el Boletín Oficial Nº 32.691 del 31 de julio de 2013.

Que por Resolución UNM-R Nº 17/24, se aprobó el PROCESO DE EVALUACIÓN DE REVÁLIDA O PERMANENCIA EN EL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS CON CONCURSO VENCIDO N° 01/2024 para los Profesores y Auxiliares Docentes de los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA, de CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS y de HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES de esta UNIVERSIDAD NACIONAL, conforme las previsiones de la Resolución UNM-CS Nº 296/17 y sus modificatorias de REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE REVÁLIDA O PERMANENCIA, el que como CUARTA PARTE integra el REGLAMENTO GENERAL DOCENTE en vigencia.

Que por el Anexo I de la citada Resolución UNM-R Nº 17/24, sus rectificativas y modificatorias UNM-R N° 29/24, UNM-R N° 35/24, UNM-R N° 44/24 y UNM-R N° 20/25, se consignaron los Profesores y Auxiliares Docentes alcanzados por el presente PROCESO DE EVALUACIÓN DE REVÁLIDA O PERMANENCIA EN EL CARGO, con indicación del cargo ordinario con concurso vencido y demás designaciones transitorias en vigencia, como así también, las demás definiciones inherentes a la determinación del procedimiento correspondiente a cada uno de ellos.

Que por su parte, mediante Resolución UNM-R Nº 31/24 y sus modificatorias UNM-R Nº46/24, UNM-VR N° 104/24, UNM-R N° 19/25, UNM-R N° 25/25, UNM-VR N° 60/25, UNM-VR N° 71/25 se determinaron los respectivos miembros de los JURADOS actuantes en el citado PROCESO.

Que por el Anexo II de la Resolución UNM-R Nº 17/24, se estableció el CRONOGRAMA del presente PROCESO, sucesivamente prorrogado de manera concordante en cada caso, por las Resoluciones antes reseñadas y por la Resoluciones UNM-R N° 46/24 y UNM-VR Nº 70/25, como consecuencia de la adecuación de la

nómina de los Profesores y Auxiliares Docentes alcanzados, de las opciones y/o observaciones formuladas por los mismos al momento de su debida notificación por errores u omisiones, debidamente rectificados por estas, y por los cambios producidos en la integración de los JURADOS, por las causales previstas en la normativa en vigencia.

Que asimismo, dado el desarrollo simultáneo con este PROCESO, de las últimas EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DOCENTE por parte de los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, en los términos de la Resolución UNM-R Nº 34/10, la que fuera ratificada por el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013, y sus modificatorias, abarcando total o parcialmente los Ciclos Lectivos, comprendidos al día 15 de junio de 2024 y por tanto, abarcando parcialmente a los Docentes Ordinarios con concurso vencido, la SECRETARÍA ACADÉMICA, adecuó los términos de implementación correspondientes en cada caso, en cuanto al Procedimiento General o Especial, en virtud de los resultados aprobados por las Disposiciones UNM-DCAYT Nº 45/24 del DEPARTAMENTO de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA, UNM-DCEYJ Nº 03/25, el DEPARTAMENTO de CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS y UNM-DHYCS Nº 20/24 del DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, respectivamente.

Que de resultas de lo anterior, los Docentes Ordinarios con concurso vencido del DEPARTAMENTO de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA que más abajo se indican, confeccionaron y presentaron su INFORME DE MEMORIA en tiempo y forma, conjuntamente con sus respectivos currículums incorporados en la Plataforma CVar, con las certificaciones y constancias pertinentes a efectos de la acreditación de los antecedentes y méritos obtenidos durante su desempeño.

Que las autoridades académicas competentes en cada caso, extendieron los INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES que integraron el legajo único de los Docentes en trato confeccionado por la SECRETARÍA ACADÉMICA, con más sus PLANES DE TRABAJO ANUAL (PTA) e INFORMES DE MEMORIA DE ACTIVIDADES individuales realizados con periodicidad anual por los mismos, quedando debidamente acreditado el desempeño ininterrumpido de las funciones de docencia de cada uno de ellos.

Que por su parte, la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS certificó la continuidad de la labor de los Docentes en el cargo sujeto a evaluación y los cambios que se hubieren registrado en su condición de tales, con más la acreditación del desempeño en otros cargos docentes de mayor jerarquía y/o mayores dedicaciones asignadas transitoriamente durante el período, si han gozado de licencias extraordinarias y el debido cumplimiento de la capacitación obligatoria prevista en la Ley Nº 27.499 y a la que la UNIVERSIDAD adhirió por Resolución UNM-CS Nº 514/19.

Que consecuentemente, dentro de los plazos previstos, los JURADOS actuantes han emitido dictamen fundado en base a las actuaciones colectadas y la entrevista personal o prueba de oposición correspondiente, por hallarse incluidos en el Procedimiento Especial previsto a efectos de la consideración de la eventual consolidación de las mayores dedicaciones asignadas transitoriamente con carácter interino, ya sea en forma acumulativa o no según proceda, y/o la promoción en una mayor jerarquía que la

correspondiente al cargo ordinario con concurso vencido y que hubiere sido asignada transitoriamente con carácter interino, expidiéndose favorablemente en todos los casos; y concluyendo en proponer se dé curso a la reválida por un nuevo período de sus respectivos cargos ordinarios vencidos, conjuntamente con la adecuación pertinente con carácter de ordinario de sus designaciones transitorias actualmente vigentes, según se indica más abajo en cada caso, en un todo de acuerdo con las previsiones del artículo 8° del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE REVÁLIDA O PERMANENCIA en vigencia y lo preceptuado en el Anexo III de la Resolución UNM-R N° 17/24.

Que no se han recibido impugnaciones ni observaciones a lo resuelto por los JURADOS.

Que consecuentemente y de conformidad con lo prescripto en los artículos 37 y 40 del RÉGIMEN LABORAL Y SALARIAL DEL PERSONAL DOCENTE, el que como PRIMERA PARTE integra el REGLAMENTO GENERAL DOCENTE en vigencia, el CONSEJO del DEPARTAMENTO de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA tomó conocimiento de todo lo actuado y consideración de las propuestas de consolidación de las mayores dedicaciones asignadas transitoriamente con carácter interino, ya sea en forma acumulativa o no según proceda, y/o la promoción en una mayor jerarquía que la correspondiente al cargo ordinario con concurso vencido y que hubiere sido asignada transitoriamente con carácter interino a cada uno de ellos, compartiendo el temperamento propuesto de dar curso a la reválida por un nuevo período de sus respectivos cargos ordinarios vencidos, conjuntamente con la adecuación pertinente con carácter de ordinario de sus designaciones transitorias actualmente vigentes, en su Sesión Ordinaria N° 05/25 del 09 de junio de 2025.

Que en virtud de lo anterior, procede dejar sin efecto las designaciones de quienes ocupan los cargos en forma interina involucrados en la consolidación de las mayores dedicaciones asignadas transitoriamente y/o designaciones en otros cargos con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD.

Que asimismo, por el mismo acto antes referido, se concertó y resolvió en los casos pertinentes, la adecuación del ÁREA EPISTÉMICA de revista, de manera concordante con la realidad de las responsabilidades en materia de docencia, investigación, vinculación, transferencia y/o extensión que llevan a cabo los Docentes alcanzados por esta medida, sin que ello implique cambio alguno en dichas responsabilidades, como así tampoco, en cuanto a su perfiles.

Que por todo ello, se recomendó aprobar la reválida en su cargo ordinario con concurso vencido, contemplando la consolidación de la mayor dedicación de revista actualmente en vigencia del Arq. Mariano Pablo BASCANS (D.N.I. Nº 22.654.839), y por tanto a partir del día de la fecha, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Ordinario (Código TPP01PAD) con DOS (2) dedicaciones SIMPLES en el Área “TEORÍA Y PRÁCTICA PROYECTUAL”, y la promoción en dicho cargo (Código EPA05PAD) con UNA (1) dedicación SIMPLE en el Área “EJERCICIO PROFESIONAL ARQUITECTURA” y (Código TEC01PAD) con UNA (1) dedicación SIMPLE en el Área “TECNOLOGÍA” y en el citado DEPARTAMENTO de esta UNIVERSIDAD NACIONAL.

Que por su parte, se recomendó aprobar la reválida en su cargo ordinario con concurso

vencido, contemplando la consolidación de la mayor dedicación de revista actualmente en vigencia del Arq. Mariano Pablo CABEZON (D.N.I. Nº 23.199.552), y por tanto a partir del día de la fecha, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Ordinario (Código FI01PAD) con DOS (2) dedicaciones SIMPLES en el Área "FÍSICA" y en el citado DEPARTAMENTO de esta UNIVERSIDAD NACIONAL.

Que también se recomendó aprobar la reválida en su cargo ordinario con concurso vencido, contemplando la consolidación acumulativa de la mayor dedicación de revista actualmente en vigencia del Arq. Julián CONTRERAS IRIARTE (D.N.I. Nº 29.718.970), y por tanto a partir del día de la fecha, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Ordinario (Código TPP01PAD) con UNA (1) dedicación SEMIEXCLUSIVA y con DOS (2) dedicaciones SIMPLES en el Área "TEORÍA Y PRÁCTICA PROYECTUAL" y en el citado DEPARTAMENTO de esa UNIVERSIDAD NACIONAL.

Que en cumplimiento del artículo 10 del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE REVÁLIDA O PERMANENCIA en vigencia, del artículo 38 del REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS y del inciso m) del artículo 45 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD, el RECTORADO ha prestado conformidad a lo actuado, por cuanto la decisión propiciada se ajusta a las disposiciones en vigencia, señalando que las personas evaluadas, reúnen las aptitudes previstas para la reválida de sus cargos por un nuevo período, con más las adecuaciones correspondientes en virtud de la normativa en vigencia.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso n) del artículo 36 del ESTATUTO en vigencia, el Cuerpo trató y aprobó la decisión propiciada por mayoría absoluta de votos en la Sesión Ordinaria Nº 86/25 del 23 de julio de 2025.

Por ello,

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la reválida en el cargo ordinario con concurso vencido por el que fuera designado por Resolución UNM-CS N° 299/17, contemplando la consolidación de la mayor dedicación de revista actualmente en vigencia del Arq. Mariano Pablo BASCANS (D.N.I. Nº 22.654.839), y por tanto a partir del día de la fecha, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Ordinario (Código TPP01PAD) con DOS (2) dedicaciones SIMPLES en el Área "TEORÍA Y PRÁCTICA PROYECTUAL", y promoción en dicho cargo (Código EPA05PAD) con UNA (1) dedicación SIMPLE en el Área "EJERCICIO PROFESIONAL ARQUITECTURA" y (Código TEC01PAD) con UNA (1) dedicación SIMPLE en el Área "TECNOLOGÍA" y en el DEPARTAMENTO de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO y por el plazo de SEIS (6) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del REGLAMENTO DE CONCURSOS DOCENTE, aprobado por la Resolución UNM-R Nº 30/10, ratificada por el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la reválida en el cargo ordinario con concurso vencido por el que fuera designado por Resolución UNM-CS N° 318/17 y su modificatoria UNM-CS N° 639/20, contemplando la consolidación de la mayor dedicación de revista actualmente en vigencia del Arq. Mariano Pablo CABEZON (D.N.I. Nº 23.199.552), y por tanto a partir del día de la fecha, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Ordinario (Código FI01PAD) con DOS (2) dedicaciones SIMPLES en el Área "FÍSICA" y en el citado DEPARTAMENTO de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO y por el plazo de SEIS (6) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del REGLAMENTO DE CONCURSOS DOCENTE, aprobado por la Resolución UNM-R Nº 30/10, ratificada por el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la reválida en el cargo ordinario con concurso vencido por el que fuera designado por Resolución UNM-CS N° 281/16 contemplando la consolidación acumulativa de la mayor dedicación de revista actualmente en vigencia del Arq. Julián CONTRERAS IRIARTE (D.N.I. Nº 29.718.970), y por tanto a partir del día de la fecha, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Ordinario (Código TPP01PAD) con UNA (1) dedicación SEMIEXCLUSIVA y DOS (2) dedicaciones SIMPLES en el Área "TEORÍA Y PRÁCTICA PROYECTUAL" y en el citado DEPARTAMENTO de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO y por el plazo de SEIS (6) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del REGLAMENTO DE CONCURSOS DOCENTE, aprobado por la Resolución UNM-R Nº 30/10, ratificada por el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Déjase sin efecto, a partir del día de la fecha, la designación del Arq. Mariano Pablo BASCANS (D.N.I. Nº 22.654.839), en UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS interino (Código EPA05JTP) con UNA (1) dedicación SIMPLE en el Área: "EJERCICIO PROFESIONAL ARQUITECTURA", en UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS interino (Código TEC01JTP) con UNA (1) dedicación SIMPLE en el Área: "TECNOLOGÍA" y en UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO interino (Código TPP01PAD) con UNA (1) dedicación SIMPLE en el Área: "TEORÍA Y PRÁCTICA PROYECTUAL", y en el DEPARTAMENTO de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, conforme fueran aprobadas por la Disposición UNM-SAC Nº 94/25.

ARTÍCULO 5º.- Déjase sin efecto, a partir del día de la fecha, la designación del Arq. Mariano Pablo CABEZÓN (D.N.I. Nº 23.199.552), en UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO interino (Código FI01PAD) con UNA (1) dedicación SIMPLE en el Área: "FÍSICA" y en el DEPARTAMENTO de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, conforme fuera aprobada por la Disposición UNM-SAC Nº 94/25.

ARTÍCULO 6º.- Déjase sin efecto, a partir del día de la fecha, la designación del Arq. Julián CONTRERAS IRIARTE (D.N.I. Nº 29.718.970), en UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO interino (Código TPP01PAD) con TRES (3) dedicaciones SIMPLES en el Área: "TEORÍA Y PRÁCTICA PROYECTUAL" y en el

DEPARTAMENTO de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, conforme fuera aprobada por la Disposición UNM-SAC Nº 94/25.

ARTÍCULO 7º.- El DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA asignará a las personas que se designan en los artículos precedentes de esta Resolución, las responsabilidades en materia de docencia, investigación, vinculación, transferencia y/o extensión que correspondan, de acuerdo a sus respectivos perfiles, categorías y dedicaciones, y de conformidad con sus Planes de Trabajo Anual aprobados con arreglo a la reglamentación en vigencia.

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Resolución UNM-CS Nº 1.233/25

Mg. ALEJANDRO A. OTERO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

OTERO Alejandro Adrian
2025.07.24 17:52:47 -03'00'

Lic. ALEJANDRO L. ROBBA
PRESIDENTE A/C
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

ROBBA Alejandro Leopoldo
2025.07.24 18:31:41 -03'00'